



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA  
DIGESTO PROVINCIAL

---

**LEY N° 3564**

Sancionada el 29/09/1960. Promulgada el 11/10/1960.  
Publicada en el Boletín Oficial N° 6.236, del 18 de octubre de 1960.

**El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de  
L E Y**

Artículo 1°.- Amplíase el Presupuesto de la Dirección General de Rentas para el Ejercicio 1959/60 con el refuerzo de las siguientes partidas del Ítem Otros Gastos, en los montos que se consignan:

Principal a) 1 Parcial 22..... \$100.000  
Principal b) 1 Parcial 1..... “200.000  
Principal b) 1 Parcial 4..... “ 20.000  
Principal b) 1 Parcial 10..... “150.000  
Principal b) 1 Parcial 17..... “330.000

Art. 2°.- El gasto que demande la presente se hará de Rentas Generales con imputación a esta ley.

Art. 3°.- Comuníquese, etcétera.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Salta, a los veintinueve días del mes de setiembre del año mil novecientos sesenta.

Ing. JOSÉ D. GUZMÁN – Luciano Leavy – Rafael D. Bracamonte – Rafael A. Palacios

POR TANTO:

**Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas**

Salta, octubre 11 de 1960.



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA  
DIGESTO PROVINCIAL

---

Téngase por ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

BERNADINO BIELLA – Pedro J. Peretti